

CONTRIBUYENTES DEBERÁN CAMBIAR EL CHIP TRIBUTARIO A PARTIR DE 2019

Estados Unidos y algunos países europeos nos revelan noticias de personalidades que irán a la cárcel por evasión tributaria. Artistas, políticos, personalidades, empresarios, que han efectuado prácticas de elusión y evasión tributaria son juzgados y finalmente penalizados. Los contribuyentes americanos le tienen pavor al IRS que es el equivalente a la DIAN.

Muchos años atrás en Colombia de alguna manera “no era mal visto” por ejemplo comprar en San Andresito electrodomésticos de contrabando y quienes los importaban legalmente jugaron a las ventas a crédito y el financiamiento con alto riesgo para defenderse de un dólar narcotizado y de la evasión de impuestos aduaneros e IVA principalmente.

Algunas noticias en prensa y radio sobre registros y decomisos de mercancías de contrabando, especialmente licor en diciembre, fueron muy tímidas frente al volumen de operaciones que no son detectadas.

Toda esta cultura muy latina cambiará a partir del 2019 con la Ley 1943 de 2018. Los contribuyentes deberán cambiar el chip en los temas de contrabando, comprar sin factura, no emitir factura, no pagar el IVA, no pagar las retenciones y muchas otras obligaciones que permanente son violadas con prácticas de evasión o elusión.

Hay penalizaciones por defraudación o evasión tributaria desde \$ 207.129.000 con penas privativas de la libertad entre 36 y 60 meses mas una multa del 50%. Si pasa de \$ 2.070.090.000 aumenta en una tercera parte y si es mayor de \$ 7.038.986 en la mitad, pero en este último caso no se extingue con el pago, y aún que lo haga deberá ir a la cárcel. (Cifras en salarios mínimos aproximadas para 2019)

La omisión de activos e inclusión de pasivos inexistentes con dolo, tendrá penas privativas de la libertad cuando el valor supere los \$ 4.140.580 de 48 a 108 meses, si pasa de \$ 6.003.841.000 se aumentará en una tercera parte y cuando es mayor de \$ 7.038.986 en la mitad, pero igual que la situación anterior este último caso no se extingue la acción penal con el pago, y aún que lo haga deberá ir a la cárcel. (Cifras en salarios mínimos aproximadas para 2019).

Pero el tema no queda en las propuestas penales sino los vehículos para hacerlas cumplir. Créase en la Fiscalía General de la Nación, la Dirección Especializada Contra los Delitos Fiscales adscrito a la Delegada de Finanzas criminales, la que tendrá como función principal la investigación y judicialización de los delitos fiscales o tributarios y las demás conductas delictivas conexas o relacionadas sin perjuicio de la competencia de las Direcciones Seccionales sobre la materia.

DIAN mas FISCALÍA, será la dupla contra la evasión y la elusión a partir del 2019.

Cordialmente,

GABRIEL VÁSQUEZ TRISTANCHO
Tax Partner
Baker Tilly International

Bucaramanga, 11 de enero de 2019

